



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 037-2024-A-GADMCGP

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el Art. 1 del Reglamento para el Control de los vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos determina que, se sujetan a las disposiciones del presente reglamento, los dignatarios, autoridades, funcionarios, administradores, servidores y trabajadores de las instituciones del Estado, señaladas en el artículo 225 de la Constitución.

Que, el Art. 3 del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos determina que, son responsables del cumplimiento de las normas contenidas en este acuerdo, los servidores públicos y privados descritos en el artículo 1 del presente reglamento, a cuyo cargo se encuentren los vehículos institucionales y quienes los conduzcan.

Que, el Art. 8 del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen, El conductor asignado es responsable de la custodia del vehículo durante el tiempo que dure la comisión. Las llaves del automotor permanecerán en su poder.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Que, el memorando Nro. GADMCGP-DGEAD-2024-0761-M de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Patricio García Director Administrativo, solicita asignar choferes para los vehículos de placas KMA-1319 y KMA-1320.

Que, mediante memorando Nro. GADMCGP-DGEAD-2024-0922-M de fecha 31 de mayo de 2024, se informa y solicita designar los choferes para los vehículos de la municipalidad.

Que, el memorando Nro. GADMCGP-JTH-2024-0735-M de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Edison Cuenca Jefe de Talento Humano, mediante el cual se remite el Informe Nro. 161 GADMCGP-JTH-2024 que recomienda:

Se realice la respectiva Resolución Administrativa, para la designación de los Señores Conductores para los vehículos Institucionales.

Disponer, a la Jefatura de Talento Humano la suscripción del Acta de consentimiento de cambio de ocupación de los señores trabajadores: Loor Arévalo Jaime Daniel, cargo (cadenero), Escobar Galeas Omar Mauricio, cargo (Operador Motoniveladora), como Choferes Temporales, por necesidad Institucional.

Disponer a la Jefatura de Talento Humano, realizar las disposiciones para designar como conductores, a los señores Angulo Bueno Iban Alexander (KMA 1320) y Jorge Vicente Ordoñez Mendoza (KMA 1319), Loor Arévalo Jaime Daniel, cargo (cadenero), Escobar Galeas Omar Mauricio, cargo (Operador Motoniveladora).

Disponer a Bodega, realice la respectiva acta de entrega y recepción del cuidado y custodio de los bienes públicos (Vehículos).

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes; el Ejecutivo Municipal del cantón Gonzalo Pizarro:

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar a la Dirección Administrativa y a la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que al amparo del Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que Disponen de Recursos Públicos, se entregue y responsabilice los vehículos institucionales, conforme al siguiente detalle:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



VEHÍCULO	PLACA	CONDUCTOR
Camioneta Marca: FORD; Modelo: RANGER XL AC 3.2 CD 4X4 TM DIESEL, Motor: SA2QPJ327708, Chasis: 8AFAR23LXPJ327708, Color: Plomo.	KMA-1319	Jorge Vicente Ordoñez Mendoza.
Camioneta, Marca: FORD, Modelo: RANGER XL AC 3.2 CD 4X4 TM DIESEL, Motor: SA2QPJ340213, Chasis: 8AFAR23L4PJ340213, Color: Plateado.	KMA-1320	Iban Alexander Angulo Bueno

SEGUNDO. - Disponer al Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro realice la respectiva acta de entrega y recepción del cuidado y custodio de los bienes públicos (Vehículos).

TERCERO. - La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias la Dirección Administrativa y Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 07 días del mes de junio del año 2024. - PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**